



# MINISTERIO DE HACIENDA

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

### PROVINCIA DE MURCIA

### PARTIDO JUDICIAL DE MULA

#### TERMINO MUNICIPAL DE PLIEGO

*Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general:*

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS		Valores de una hectárea			Superficie imponible en el término municipal		
Calificación y subcalificación	CLASIFICACION	EN VENTA	EN RENTA	Líquido imponible de una hectárea	Hectáreas	Areas	Centímetros
Cereal riego manantial.	Primera.	4.400	176,	232,	19	06	69
Id.	Segunda.	3.900	156 »	209 »	41	05	04
Id.	Tercera.	2.900	116 »	162 »	28	87	24
Id.	Cuarta.	2.400	96 »	138 »	13	94	66
Id.	Quinta.	1.400	56 »	91 »	42	72	72
Id.	Sexta.	900	36 »	68 »	7	36	36
Olivar riego manantial.	Primera.	5.430	244 35	272 »	4	56	61
Id.	Segunda.	4.920	221 40	248 »	7	85	52
Id.	Tercera.	3.900	175 50	199 »	9	80	72
Id.	Cuarta.	2.880	129 60	150 »	3	45	33
Id.	Quinta.	1.860	83 70	101 »	2	00	00
Id.	Sexta.	1.350	60 75	76 »	7	50	50
Frutales riego manantial.	Primera.	7.682	343 44	400 »	4	44	50
Id.	Segunda.	5.688	255 96	307 »	1	47	63
Id.	Tercera.	3.744	168 48	213 »	1	90	83
Id.	Cuarta.	1.800	81 »	119 »	82	2	44
Almendros riego manantial.	Primera.	4.450	200 25	232 »	13	88	88
Id.	Segunda.	3.975	178 87	209 »	11	49	49
Id.	Tercera.	3.025	136 12	162 »	70	70	70
Id.	Cuarta.	2.075	93 37	116 »	4	90	90
Id.	Quinta.	1.125	50 62	69 »	7	50	50
Víña riego manantial.	Primera.	2.700	121 50	151 »	60	24	24
Id.	Segunda.	2.362	106 34	134 »	83	28	28
Id.	Tercera.	1.687	75 94	100 »	41	02	02
Id.	Cuarta.	1.350	60 75	84 »	2	79	79
Higueras riego manantial.	Primera.	4.410	198 45	234 »	25	30	30
Id.	Segunda.	3.390	152 55	185 »	1	53	80
Id.	Tercera.	2.370	106 65	153 »	1	07	72
Id.	Cuarta.	1.350	60 75	86 »	47	95	95
Cereal riego agua comprada.	Primera.	6.570	262 80	379 »	6	89	88
Id.	Segunda.	5.760	230 40	335 »	36	64	29
Id.	Tercera.	4.950	198 »	290 »	28	83	43
Id.	Cuarta.	3.330	133 20	202 »	25	12	09
Id.	Quinta.	2.520	100 80	158 »	59	52	88
Id.	Sexta.	900	36 »	70 »	33	68	48
Olivar riego agua comprada.	Primera.	6.750	303 75	346 »	83	66	66
Id.	Segunda.	6.150	276 75	316 »	6	79	59
Id.	Tercera.	4.950	222 75	257 »	12	07	45
Id.	Cuarta.	3.750	168 75	197 »	38	18	90
Id.	Quinta.	2.550	114 75	138 »	15	02	65
Id.	Sexta.	1.350	60 75	78 »	12	86	97
Frutales riego agua comprada.	Primera.	9.500	427 50	480 »	41	67	67
Id.	Segunda.	8.400	378 »	428 »	5	61	61
Id.	Tercera.	6.200	279 »	323 »	40	65	95
Id.	Cuarta.	5.100	229 50	271 »	7	03	73
Id.	Quinta.	2.900	130 50	166 »	12	12	97
Id.	Sexta.	1.800	81 »	114 »	26	21	06
Almendros riego agua comprada.	Primera.	4.500	202 50	233 »	1	31	76
Id.	Segunda.	3.825	172 12	200 »	4	73	50
Id.	Tercera.	3.150	141 75	167 »	7	14	29
Id.	Cuarta.	2.475	111 37	134 »	26	99	99
Id.	Quinta.	1.800	81 »	102 »	17	17	90
Id.	Sexta.	1.125	50 62	69 »	17	30	30
Víña riego agua comprada.	Primera.	5.528	248 78	289 »	14	17	29
Id.	Segunda.	4.692	211 18	248 »	9	20	62
Id.	Tercera.	3.856	173 57	208 »	24	10	11
Id.	Cuarta.	3.020	135 97	167 »	40	04	15
Id.	Quinta.	2.184	98 36	126 »	6	90	81
Id.	Sexta.	1.350	60 75	79 »	22	36	33
Higueras riego agua comprada.	Primera.	6.364	286 39	340 »	48	33	09
Id.	Segunda.	5.528	248 78	298 »	31	00	09
Id.	Tercera.	3.856	173 57	216 »	51	37	37
Id.	Cuarta.	3.020	135 97	174 »	36	08	08
Id.	Quinta.	2.184	98 36	133 »	42	74	74
Id.	Sexta.	1.350	60 75	92 »	29	00	00
Naranjos riego agua comprada.	Primera.	11.600	522 »	702 »	77	35	35
Id.	Segunda.	10.600	477 »	646 »	4	99	68
Id.	Tercera.	8.600	387 »	534 »	16	19	24
Id.	Cuarta.	6.600	297 »	422 »	2	14	41
Id.	Quinta.	4.600	207 »	310 »	1	24	89
Id.	Sexta.	3.600	162 »	253 »	70	77	77
Cereal secano.	Primera.	375	19 75	26 »	86	80	27
Id.	Segunda.	200	10 »	14 »	162	25	40
Id.	Tercera.	150	7 50	542 »	30	53	53
Olivar secano.	Cuarta.	75	3 75	7 »	11	04	71
Id.	Primera.	885	44 25	56 »	13	03	66
Id.	Segunda.	690	34 50	44 »	32	11	69
Id.	Tercera.	495	24 75	33 »	9	74	13
Id.	Cuarta.	300	15 »	21 »	21	21	53

## CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS

Calificación y subcalificación	CLASIFICACION	Valor de la hora		Líquido imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal		
		EN VENTA	EN RENTA		Hectáreas	Areas	Centíareas
Erial a pastos.	Primera.	30	1 50	2 50	367	62	09
Id.	Segunda.	20	1 »	2 »	121	16	57
Nopales.	Única.	100	5 »	5 »	50	30	
Almendros secano.	Primera.	450	22 50	32 »	3	64	05
Id.	Segunda.	350	17 50	26 »	27	83	16
Id.	Tercera.	250	12 50	20 »	5	60	07
Higueras secano.	Cuarta.	150	7 50	14 »	1	10	
Id.	Primera.	620	31 »	43 »	4	80	
Id.	Segunda.	480	24 »	34 »	9	20	
Id.	Tercera.	340	17 »	25 »	83	85	
Viña secano.	Cuarta.	200	10 »	16 »	6	00	
Monte bajo.	Única.	225	11 25	26 »	25	79	
Monte pinar.	Único.	60	3 »	4 »	438	25	89
Pinos sueltos.	Único.	300	15 »	16 »	250	83	55
Improductivo.	100	5 »	6 »	40	44	42	
DE RECON					4	4	19

Nombre del aprovechamiento del agua.	Valor de la hora.		Líquido imponible de una hora.	En el término municipal.	
	EN VENTA	EN RENTA		Núm. de horas.	
Aprovechamiento de Santa María.	750	41 25	41 25	144	
Aprovechamiento de Santiago.	650	35 75	35 75	160	

Además la mitad del agua de la Fuente de las Anguilas, propiedad de los Sres. Codorníu y Llovera tiene por líquido imponible 3.887'49 pesetas.

El Ingeniero Agrónomo, César Arróniz.

## Quinta sección.

## INGENDO DE INSTRUCCION

Número 54.

DE CANTAJEADA

Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 8<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que insfruyo contra D. Mariano Ruipérez Pellicer, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

## Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Mariano Ruipérez Pellicer, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles después del en que separezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial y en el local de esta Agencia situado en esta capital plaza de Sardoya n.º 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.<sup>o</sup> Que los bienes trábados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

D. Mariano Ruipérez Pellicer.

Una casa de habitación y morada, de dos cuerpos y un piso, con patio y cubierta de tejado, situada en este término municipal, diputación de Era Alta, calle de la Sacristía, número uno, que ocupa 29 metros cuadrados la parte edificada; linda al frente con la expresada calle de su situación; derecha entrando con casa el de Roque Pérez Pérez; izquierda la iglesia, y españada con el cementerio antiguo.

2.<sup>o</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>o</sup> Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores a la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito

to constituido y precio de adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.<sup>o</sup> Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o su causa-nabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan a subasta.

Murcia 2 de Enero de 1920.— El Agente ejecutivo, Vicente Más.

## Sexta sección.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Lista de los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta ciudad, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para las de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Guillén Molina.  
Pedro Antonio Barnal Santos.  
Bartolomé Jiménez Ramos.  
José Carrión Martínez, difunto.  
Francisco Abellán Martínez.  
Francisco Martínez García.  
Juan M. Bernal García.  
Pascual Herráiz Trigueros.  
Constantino Porras Tomás.  
Juan Guerras Ruiz.  
Bautista Pá y Toda.  
Antonio M. Ortega Falcón.  
Juan Ant. Vilomara Gutiérrez.  
Luis Rico Blanes.  
José Martínez Guardiola.  
José Molina Guardiola.

D. Juan Jiménez Bernal.  
Pedro Cutillas Abellán.  
Francisco A. Castellanos Lozano.  
José Lozano Palazón.

## Mayores Contribuyentes.

D. Eugenio Espinosa Abellán.  
Luis P. d. los Cobos Belluga.  
Juan Abellán Guardiola.  
Juan Molina Lozano.  
Martín García Fernández.  
Juan Guardiola Fernández.  
José Molina Martínez de Tomás.  
Esteban Tomás Tomás.  
Juan Sánchez Abellán.  
Vicente Guillén Molina.  
J. Silvio Vicente Guardiola.  
Diego Martínez Martínez.  
Joaquín Guardiola Jiménez.  
Pascual Sánchez Mateo.  
José Rafael Jiménez.  
Ángel Porras Tomás.  
José M. Palazón Ramírez.  
José Sánchez Tomás.  
José Antón Barrot.  
Pedro Aznar Gómez.  
Mateo Torralba Guillén.  
Antonio García Guardiola.  
Germán Jiménez Bernal.  
Julian Aparicio Ortiz Angulo.  
José García Terol.  
Esteban Ruiz García.  
José Abellán Martínez.  
Antonio Bañón Bañón.  
Pedro Luis Martínez García.  
Jesús Jiménez Trigueros.  
Antonio Gregorio P. de los Cobos  
José Alonso Gómez.  
Andrés Castellanos Guardiola.  
José Vicente Herrero.  
José Molina Martínez de García  
Jesús Molina Herrero.  
Francisco Abellán Carrón.  
Jacobo Crespo Navarro.  
Enrique Jiménez Trigueros.  
José Marín Sánchez.  
Martín Fernández Molina.  
Martín Pérez Molina.  
José Lorenzo Tomás.  
Pedro Ant. Guardiola Herrero.  
Euterio Gómez Sánchez.  
Miguel Trigueros Jiménez.  
Francisco Jiménez Guardiola.  
Eustaquio Guardiola Jiménez.  
Esteban Ortuno Tomás.  
Pedro José Gil Cutillas.  
Ginés González Bernál.  
Rafael Lila Cuquerella.  
Aurelio Cutillas Diaz.  
José Carrillo Fernández.  
José Quirós Crespo Castellanos.  
Rogelio Gutiérrez Cutillas.  
Juan Jiménez Bernal.  
José García Abellán.  
Diego Palencia Martínez.  
Andrés Soriano Sigüenza.  
Bartolomé Lozano Terol.  
Martín Abellán García.  
Julio Jiménez Bernal.  
Miguel Mateo Santa.  
Miguel Gómez Abellán.  
Roque Pérez García.  
Pedro Jiménez Molina.  
Marcial Herrero Hernández.  
Roque Martínez Martínez.  
José Molina Abellán.  
José Bernal Quirós Bernal.  
Indalecio Gómez P. de los C.  
José M. Montero Guardiola.  
José Fernández García.  
Juan Francisco García.  
Miguel Guardiola Olivares.  
Demetrio Ortuno Tomás.  
Joaquín Abad Pérez.  
Hipólito Grande Herrero.  
Pedro Martínez Pérez de García

Esta lista ha sido formada en sesión de esta fecha y queda expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes, por acuerdo del Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 3 de Febrero de 1877, de que yo el Secretario certifico.

Jumilla 1.<sup>o</sup> de Enero de 1920.— El Alcalde, Juan Guillén.— El Secretario, José Guardiola.

Número 58.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Fernando González Mora y González, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose dado debido cumplimiento á cuanto se previene en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, asimismo haberse presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos públicos de plaza y uso obligatorio de pesas y medidas, respecto del último trimestre del actual año económico y siguiente que principiará en 1.º del próximo mes de Abril y terminará en 31 de Marzo de 1921, se advierte por el presente, que dichas subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el dia 28 de Enero próximo, ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, con asistencia además de un Notario público en la última de las referidas subastas, en la forma siguiente:

A las diez.

Arbitrios sobre puestos públicos de plaza, bajo el tipo de siete mil novecientas pesetas, con el depósito provisional de trescientas sesenta y cinco pesetas y fianza definitiva del 20 por 100 correspondiente al importe de doce meses del remate.

A las once.

Arbitrios sobre usos obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, con el depósito provisional de dos mil doscientas cincuenta pesetas y fianza definitiva del 20 por 100 correspondiente al importe de doce meses del remate.

Las proposiciones se presentarán por los licitadores durante la primera media hora de la subasta, bajo sobre cerrado, en cuanto á la primera, y respecto de la segunda en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el dia siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de verificarse la apertura de pliegos y hora de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde todos los días hábiles, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

A todos los pliegos de proposiciones se acompañará resguardo que acredite la consignación en la Caja municipal del depósito provisional y la cédula personal del proponente, haciéndolo por separado en cuanto á la segunda de dichas subastas.

El que concurra en representación de otro deberá acompañar testimonio de poder, debidamente bastanteadido por el Letrado D. Rodrigo Muñoz.

La fianza del 20 por 100 que con carácter definitivo deberá consignar el rematante, así como la forma ó plazos que hará efectivo el importe de la adjudicación se ajustarán á lo que determinan las condiciones 6.º y 7.º, 19 y 22 de los pliegos de las referidas subastas.

El rematante viene obligado al pago del reintegro del papel que se invierta en el expediente, publicación de anuncios en el Boletín Oficial, derechos notariales y demás gastos que por cualquier concepto puedan originarse, así como también el pago de la contribución industrial que debe satisfacer.

Yecla 26 de Diciembre de 1919.—Fernando González Mora.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.º)

Don N. N., mayor de edad, vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre.... respecto del último trimestre del actual año económico y siguiente que principiará en 1.º del próximo mes de Abril y terminará en 31 de Marzo de 1921, se compromete á tomarla á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra y sin enmienda).

Nota.—En el sobre de dicho pliego se escribirá lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta de arriendo del arbitrio municipal (el que sea) respecto del año 1920-21

Yecla 26 de Diciembre de 1919.—Fernando González Mora.

Número 57.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRÓN

Don Francisco J. Hernández Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en esta fecha se fijan en la tablilla destinada al efecto, la lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de Compromisarios para la elección de Senadores, la que permanecerá expuesta al público hasta el dia 20 del corriente mes inclusive, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento antes de 1.º de Febrero inmediato.

Mazarrón á 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, F. J. Hernández.

Número 32.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJOS

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las subastas para el arriendo de los arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas y de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos y todo el año económico de 1920-21, se anuncia una segunda para el dia 15 de Enero venidero y horas de diez á once y de once á doce, bajo las mismas condiciones y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que han servido para la primera.

Ojos 29 de Diciembre de 1919.—Pedro Martínez.

Número 75.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIBRILLA

Don Benito Bastida Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que en este dia ha quedado expuesto al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial y por el término de veinte días, la lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta ciudad y del cuádruplo número de mayores contribuyentes, vecinos con derecho á designar coin-

promisarios para las elecciones de Senadores que se celebran durante el año actual, cuya lista ha sido formada por el Ayuntamiento en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Librilla 1.º de Enero de 1920.—Benito Bastida.

Octava sección

Número 2.507.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CAMPOS DEL RIO

Don Alejo Valverde Montoya, Juez municipal de la villa de Campos del Rio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de prever conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañaran á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios con relación al mismo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Campos del Rio á 12 de Diciembre de 1919.—Alejo Valverde.—P. S. M., El Secretario Habilitado, Pedro Martínez.

Número 87.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Torres Férez José, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 19 años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Trinidad número 12, procesado en causa número 274 de 1919, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Murcia 10 de Enero de 1920.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Manuel L. y Avilés.

Número 56.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Albornoz Limiñana D. Alvaro, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por coacciones electorales, instruida por dicho Juzgado.

Lorca 5 de Enero de 1920.—El Secretario, P. H., Mariano García.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.

Número 56.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Martínez Gil D. Lucio, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por coacciones electorales, instruida por dicho Juzgado.

Lorca 5 de Enero de 1920.—El Secretario, P. H., Mariano García.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.

Número 2.501.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LEON

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de instrucción de León.

Por el presente edicto se cita á D. Jesús Ballesta Martínez, natural de Mazarrón (Murcia), perjudicado en la causa por sustracción de una cartera con el número 186 del corriente año; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de presar su declaración en dicha causa y entregarle lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León á treinta de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Gómez.—D. S. O., Jesús F. Rey.

Número 52.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Nicolás Fuensanta, domiciliada últimamente en Cartagena, comparecerá término de ocho días ante este Juzgado, para declarar en causa por resistencia á los Agentes de la Autoridad, instruida por la actuación del Secretario D. Pedro Álvarez Castellanos, con el núm. 199 del año actual.

Cartagena 3 de Enero de 1920.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., Tomás López Zafra.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
LA GENERAL

DOMICILIADA EN MURCIA

Por acuerdo de esta Sociedad constituida en Junta general celebrada el dia 28 de Septiembre, se acordó girar un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción, como así mismo que se requiera por tercera vez en el Boletín Oficial para que abonen los dividendos que tienen por pagar en el término de quince días, á los señores siguientes:

D. Dolores Alemán Rosique.  
D. José María Mauricio.  
Germán Mauricio y D. Enrique Villar.

Enrique Mauricio Ramos.  
D. Marcela de la Cierva.

El Presidente, Manuel Marqués Carovas.—El Secretario, Santiago López Guillén.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández